

DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA pistas deportivas PIR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQY1-23Y34-NG9U4 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:42:03 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID .Firmado 28/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:41



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACION DE PISTAS DEPORTIVAS EN LAS ROZAS DE MADRID", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación. -

Los equipos de iluminación de las infraestructuras de iluminación y alumbrado que se consideran están situados en diversas instalaciones y dependencias municipales, y se encuentran, al día de la fecha, obsoletos y con su vida útil agotada.

Tienen una tecnología superada, con bajo rendimiento lumínico y energético.

Precisan de una actualización y adecuación a la normativa medioambiental y de eficiencia energética actual.

Se pretende la sustitución de las antiguas luminarias, proyectores y focos instalados, con tecnología de vapor de sodio y halogenuros metálicos, por otras con una mayor eficiencia energética, con tecnología LED.

Con ello se justifica la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato:

- Necesidad: Se considera necesaria la ejecución de las obras dado el estado de las infraestructuras y elementos de alumbrado público e iluminación en las dependencias e instalaciones que se consideran, afectados por graves deficiencias debidas a las afecciones originadas por su antigüedad y las inclemencias meteorológicas.

- Idoneidad: Se considera idóneo el objeto y contenido del contrato que se proyecta, para la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, que se reflejan en el proyecto constructivo redactado al efecto, mediante un contrato de obras, conforme a la normativa vigente de aplicación.

- Eficiencia en la contratación: Se justifica la eficiencia en la contratación de las obras que se consideran por cuanto la ejecución de las mismas por parte de una empresa constructora es la mejor garantía de la calidad, eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

2. Objeto del contrato y división en lotes. -

El objeto del contrato se concreta en la mejora de iluminación y eficiencia energética de varias pistas deportivas de Las Rozas de Madrid consistente en sustitución de los proyectores de las torres de iluminación de varias pistas deportivas por nuevos equipos de tecnología led, debido a que los actuales proporcionan bajos niveles de iluminación, tienen bajo rendimiento lumínico y escasa eficiencia energética.

Concretamente, las actuaciones afectan a:

- Centro de Patinaje, ubicado en la C/ Comunidad de Aragón, s/n.

DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA pistas deportivas PIR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQY1-23Y34-NG9U4 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:42:03 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 28/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:41



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Pabellón Deportivo Martín Dones, ubicado en C/ Real, 58.
- Pista Deportiva Retamar I, ubicada en C/ Real, 58.
- Pista Deportiva Retamar II, ubicada en C/ Real, s/n.
- Pista Deportiva parque Primero de Mayo, ubicada en C/ Federico

Moreno Torroba, 1.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, tal y como se justifica en el informe suscrito por el Técnico Municipal, don Fernando Grande Prieto, de fecha 20 de abril de 2023, "En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se entiende que no procede la división del contrato en lotes dado que sólo hay una tipología de las obras. La división por lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato, la adecuada coordinación de los trabajos, y la optimización económica del gasto, habida cuenta de la naturaleza de las obras a ejecutar y del ámbito de actuación de las mismas.

Se ha considerado que el contrato no se puede dividir en lotes, dado que:

- El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato, en aras de una posible minimización del riesgo de restringir injustificadamente la competencia acarrearía un evidente sobrecoste en la ejecución del conjunto de la obra a realizar, en detrimento de la eficiencia y la eficacia de la contratación, por cuanto la unificación de la adquisición de los materiales a los proveedores por un único adjudicatario, implicará obligatoriamente una optimización de su disponibilidad y consecución, así como de su abaratamiento.
- De realizarse los trabajos y prestaciones comprendidas en el objeto del contrato en lotes independientes, se dificultaría, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo, y ello se podría considerar un factor de riesgo para el desarrollo del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por todo ello se considera que en el presente caso está justificada la no división en lotes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

3. Análisis Económico. -

El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 413.850,61 €.

Se denomina presupuesto de ejecución material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

El desglose del presupuesto es el siguiente:

- Presupuesto de ejecución material	: 287.416,22 €
- Gastos generales	: 37.364,11 €
- Beneficio industrial	: 17.244,97 €
Presupuesto de ejecución por contrata	: 342.025,30 €
IVA	: 71.825,31 €
Presupuesto base de licitación	: 413.850,61 €

DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA pistas deportivas PIR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQY1-23Y34-NG9U4 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:42:03 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 28/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:41



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

El precio incluye todos los factores y gastos por cuenta del adjudicatario en los términos contenidos en el PPTP, así como los gastos generales (13%) y el beneficio empresarial (6%).

El licitador, en su oferta, deberá señalar el tipo de I.V.A. aplicable a la prestación. Siendo responsable principal de la repercusión e ingreso del tributo el sujeto pasivo, que en este caso, es el adjudicatario, no será posible efectuar rectificación alguna posterior de cuotas de I.V.A. al alza por incorrecta repercusión de cuotas.

El valor estimado del contrato queda determinado en la cantidad máxima de **342.025,30 €** excluido IVA.

4. Análisis del procedimiento. -

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada por no superar el umbral previsto en el artículo 20.1 de la LCSP. El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto simplificado, al ser el valor estimado del contrato inferior a 2.000.000,00 €.

5. Plazo de ejecución. -

De acuerdo con el proyecto de ejecución previamente aprobado en la Junta de Gobierno el plazo de ejecución se establece en 13 semanas.

6. Modificación del contrato. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, no se prevé la modificación del contrato.

7. Clasificación. -

Atendiendo al importe del contrato, y de conformidad con lo previsto en el artículo 77.1.a) de la LCSP, es precisa la exigencia de clasificación administrativa, al superar la cifra de 500.000 euros, excluido IVA. Se exigen las siguientes clasificaciones administrativas:

Grupo 1, Subgrupo 1, Categoría 3.

8. Condición especial de ejecución. -

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

Destinar a la ejecución de la obra, para su puesta a disposición y uso por el encargado general del adjudicatario, un vehículo 0 emisiones o vehículo ECO, según categoría de clasificación ambiental establecida en el Anexo II.E del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución se considerará incumplimiento de una obligación esencial.

Con carácter previo al inicio de la obra, el contratista deberá aportar al responsable del contrato la documentación acreditativa (características técnicas,

DOCUMENTO AJ_MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA pistas deportivas PIR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7UQY1-23Y34-NG9U4 Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:42:03 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 28/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:41



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

permiso de circulación o cualquier otra que le sea requerida) del cumplimiento de la condición especial de ejecución.

9. Criterios de adjudicación. -

El único criterio para la determinación de la mejor oferta es el precio, ya que el contratista deberá ejecutar el proyecto previamente aprobado por la administración, el cual define la calidad técnica de los materiales a emplear, por lo que resultará adjudicataria de la licitación la oferta que incorpore el precio más bajo, siempre que no esté incurso en presunción de anormalidad o desproporción.

*Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.
LA JEFA DE UNIDAD DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,
Fdo.: Lisa Martín-Aragón Baudel.*